


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 14.862 · 2017

# LEY 14.862

Boletín Oficial, 9 de enero de 2017 · 4 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 14.862*

ARTÍCULO 1°. Adhiérese a la Ley Nacional Nº 27.176, que instituye el día 11 de marzo de cada año como el "Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación". La fecha elegida corresponde al día de sanción de la Ley Nacional Nº 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales.

ARTÍCULO 2°. La presente Ley tiene como finalidad promover la protección y salvaguardar de la igualdad entre mujeres y hombres y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual en los medios de comunicación.

ARTÍCULO 3°. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º, en el mes de marzo de cada año, el Poder Ejecutivo, a través de los Organismos que correspondan, desarrollará actividades de capacitación, difusión, prevención y concientización que promuevan la reflexión crítica sobre la violencia de género en los medios de comunicación.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.



VEREDICTA LEYES

*Ley 14.862. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).